

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Compulsas Abreviada 46/2023

Expediente: EXP : 246/2023

Objeto de la contratación: SERVICIO DE BIDONES DE AGUA POTABLE 20 LT - FHyCS

Lugar de entrega único: Facultad de Humanidades y Cs. Soc. - DIRECCIÓN DE FINANZAS (Tucumán N° 1946 - Primer Piso (3300) POSADAS, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<u>Dirección:</u>	TUCUMÁN N° 1946 1° piso, (3300), POSADAS, Misiones	<u>Dirección:</u>	TUCUMÁN N° 1946 1° piso, (3300), POSADAS, Misiones
<u>Plazo y horario:</u>	09/03/2023 - 08 a 12hs	<u>Plazo y horario:</u>	09 al 17 MARZO 2023
<u>Costo del pliego:</u>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<u>Dirección:</u>	TUCUMÁN N° 1946 1° piso, (3300), POSADAS, Misiones	<u>Lugar/Dirección:</u>	TUCUMÁN N° 1946 1° piso, (3300), POSADAS, Misiones
<u>Fecha de inicio:</u>	09/03/2023		
<u>Fecha de finalización:</u>	20/03/2023	<u>Día y hora:</u>	20/03/2023 a las 09:15 hs.
<u>Hora de finalización:</u>	09:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	500,00	MES	PROVISION DE AGUA MINERAL, MINERALIZADA O DE MESA Especificación técnica: PROVISION EN FORMA MENSUAL, DE AGUA MINERAL, MINERALIZADA O DE MESA EN BIDONES DE 20LT, CON UN MINIMO DE 15 DISPENSERS FRIO/CALOR EN MODALIDAD DE COMODATO. CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES BROMATOLOGICAS Y BACTERIOLOGICAS	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: a) Personalmente hasta el día 20/03/2023 a las 09.00 HS, en la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales, sito en Calle Tucuman 1946 - Primer Piso - Direccion de Finanzas - Departamento de Compras, Tel. 4434344 int 111. En sobre cerrado y con los siguientes datos al frente: Contratacion Directa N°..... Fecha y hora apertura

b) También se admitirán ofertas enviadas al E-Mail: Impawluszek@fhyics.unam.edu.ar hasta 10 minutos antes de la apertura, o por correo postal a la dirección mencionada supra. En el supuesto de envío por email para que la oferta sea válida: 1) Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT y Constancia SIPRO; y 2) a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC o aviso de recibo postal, etc.)

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias (Poder Especial o Gral) que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social. b) Deberá acompañar toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR - etc)

Cualquiera sea el monto de la oferta, deberá acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción (el que deberá ser reemplazado por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta).- No es obligación presentar garantía de mantenimiento de oferta (ver clausula 8 de las Condiciones Generales)

En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico donde se le efectuarán las pertinentes notificaciones (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales) De no consignarse un domicilio especial y/ direccion de correo electrónico en la respectiva oferta se tendrá por tales a los declarados en el SIPRO La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten. Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten

Artículo 54-Decreto 1030/2016. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.-

ARTÍCULO 4: DEL MODO DE COTIZAR

Los Señores proveedores deberá cotizar en moneda curso legal (PESOS). Deberán cotizar el costo unitario de un(1) bidón, a modo de precio testigo ó referencial sobre el cual posteriormente se realizará el costo total al momento del pago Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán consignar solo 2 decimales en caso de que no estén expresados en números enteros e incluir IVA, impuestos, tasas, seguros, costos de flete/envío y todo otro costo que el oferente estime formará parte de su precio unitario (en caso de no hacerse expresa mencion a ello en la oferta, quedará tacitamente establecido que en dicho precio se hallan incluidos los mismos).-

CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL DE BOTELLONES DE AGUA: 100, los botellones excedentes que se consuman mensualmente se abonarán al mismo precio cotizado originalmente. SE ACLARA QUE LA UNaM permanece de receso administrativo con interrupción de provisión de agua aproximadamente entre el 8 de enero y el 6 de febrero, así como también 2 semanas en el mes de julio. El servicio de provisión de agua tendrá una duración de un año, el cual podrá ser prorrogado por un periodo similar, con acuerdo de ambas partes DE LOS DISPENSER: -Los equipos (dispensers) deberán ser frio/calor, nuevos o remanufacturados a nuevo, entregados EN COMODATO por el plazo de vigencia del contrato. La empresa se hará cargo del mantenimiento de los mismos (limpieza periódica) o recambios, Durante el proceso de mantenimiento y limpieza, si la empresa retirara el dispensar de la/s oficinas por más de 24 hs., deberá reemplazar por otro en funcionamiento hasta tanto se reinstale el original. Se recomienda por lo tanto una programación adecuada por parte de la empresa para este punto. Durante la vigencia del contrato la UNaM podrá solicitar el incremento ó la disminución de los equipos (dispenser) y sus consecuencias en la cantidad de bidones de agua que se proveen.

ARTÍCULO 5: COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos, indistintamente: personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar), por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigida a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno. En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las

24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

ARTÍCULO 6: ACLARACIONES y CONSULTAS

Se podrán pedir Aclaraciones por escrito al e-mail Impawluszek@fhycs.unam.edu.ar o personalmente en la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales, sito en Calle Tucuman 1946 - Primer Piso - Direccion de Finanzas - Departamento de Compras, en el horario de 8 a 12hs- Posadas, Misiones.-

Si el potencial oferente lo estimare necesario para elaborar su cotizacion, podrá realizar una visita a los lugares indicados en el Anexo I, previo a la finalizacion del período de consultas

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión de Evaluación, la que emitirá informe fundado recomendando la seleccion de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.-

PARAMETROS DE EVALUACION: Las ofertas será evaluadas siguiendo los siguientes criterios: 1) Se verificará cque cumplan con los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y Pliegos de Bases de Condiciones particulares y Generales.-

2) Se evaluará la calidad de los oferentes sobre la base de la documentación exigida en las Condiciones Particulares de este Pliego y/o las que fueran solicitadas por la Comisión.- A los fines de generar la información relacionada con la habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional, se verificaran las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores;

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (RESOL GRAL AFIP 4164/2017)

3) Se tendrá en cuenta la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. Las ofertas que se consideren admisibles y cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y formales será analizadas con el objeto de seleccionar la mas conveniente para la Universidad.-

La Universidad adjudicará la presente contratación a la oferta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, por lo que, si bien ésta será la principal variable en tal análisis, no se comprará aquello que no sea útil, no se ajuste al pedido o no posea calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.-

Las ofertas eran evaluadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas en el ámbito de la universidad Nacional de Misiones y fuera de ella. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entrega, garantías, etc, podrán ser causales de desestimación.- El Dictamen será notificado al email declarado o el

consignado en SIPRO y podrá ser impugnado dentro de los 3 días de notificado.

ARTÍCULO 8: DAÑOS

El adjudicatario / cocontratante asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos -de cualquier especie-, que él o el personal que contrate o integre su Empresa genere al personal o alumnos, a cualquier tercero, o a los bienes de todos ellos o de la UNaM, como consecuencia de esta prestación . Ello, sin discriminar que el daño producido resulte vinculado directa o indirectamente con la prestación realizada, se origine por caso fortuito, fuerza mayor o actos del hombre. También será asumida por el adjudicatario, en forma exclusiva, la pertinente responsabilidad por los hechos dañosos - de cualquier naturaleza-, que puedan sufrir sus dependientes

o el personal que integre la Empresa del adjudicatario como consecuencia de la prestación que el último realizará con motivo de la contratación adjudicada.

ARTÍCULO 9: DEL PERSONAL

El personal del que se valga la adjudicataria para satisfacer el objeto contractual, no adquiere para esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNaM, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. El personal de la adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

La adjudicataria quedará obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes así como también deberá estar cubierto por una A.R.T., debiendo presentar comprobantes actualizados de la cobertura.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Contrato, sin excepción.

La adjudicataria deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales, la UNaM se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones "in situ".

ARTÍCULO 10: INFORMACION IMPORTANTE

Todos los insumos, equipos y vehículos que se utilicen para el transporte y manipulación de los bidones de agua y dispensers, deberá realizarse bajo estrictas reglas de higiene y ajustándose a la normativa de tal actividad.

Todos los productos serán entregados en envases que garanticen su traslado en condiciones de conservación que eviten el contacto del agua con el medio ambiente; asimismo el vehículo en que se transporten deberá encontrarse habilitado a tal fin, en buenas condiciones de funcionamiento. La constatación de productos que no cumplan las pautas de calidad, higiene o en mal estado habilita a la Institución a rescindir el contrato sin derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 11: CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio deberá realizarse en forma inmediata una vez de notificada la adjudicación por cualquier medio (mail, correo postal, personalmente) la Orden de Compra o Contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario arbitrará los medios necesarios para instalar inicialmente los dispensers con 3 bidones de agua c/u. Las entregas serán semanales, en días hábiles, por la mañana, en las distintas oficinas indicadas en el Anexo I de acuerdo a las solicitudes de cada área y estarán a cargo del adjudicatario los costos de envío/flete. Durante todo el tiempo de duración del contrato el adjudicatario se obliga a proveer agua en bidones que cumplan las exigencias de calidad solicitadas en el pliego.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA deberá informar, con carácter obligatorio, a la UNaM, un número telefónico y una dirección de correo electrónico en los cuales se realizarán los pedidos, reclamos, etc. a la misma.

Vigencia del Contrato: termino de 1 (un) año con opcion de prórroga a criterio de la UNIVERSIDAD con acuerdo de la dos partes en ese sentido y manteniendo las misma condiciones pactadas originalmente. La Prorroga se comunicará con treinta (30) días de Anticipación Inicio estimado de prestación: 1 de abril 2022

ARTÍCULO 12: CONDICIONES DE PAGO

Mensual y dentro de los 7 días hábiles de finalizado cada periodo y entregada en la Mesa de Entradas del Rectorado una nota solicitando el pago de la cantidad de bidones entregados, indicando el número de Orden de Compra/Contrato y acompañada de las copias de los remitos (suscriptos por el responsable de cada oficina).- El pago se realizará en la Dirección General de Tesorería, Campus Universitario, Migruel Lanús, Ruta 12, km. 7 1/2. Posadas, Misiones o mediante transferencia bancaria (para ello deberán informar los datos de la cuenta al recibir la orden de compra/contrato).

IMPORTANTE: La Universidad Nacional de Misiones es AGENTE DE RETENCION, por lo que el adjudicatario deberá, al enviar FACTURA, ADJUNTAR toda la información particular que hagan a los regimenes de retenciones vigentes que les son aplicables, a los efectos de que la UNaM practique las retenciones (ej. IVA, GANANCIAS,

SEGURIDAD SOCIAL, entre otros). En caso de no adjuntar esta información, las retenciones se practicarán bajo el régimen general y con las alícuotas generales, quedando el proveedor SIN OPCION A RECLAMO POSTERIOR.

ARTÍCULO 13: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación técnica: -DEL AGUA: Las entregas de agua se realizará en bidones retornables de 20 lts. en forma semanal y/o a solicitud de los distintos sectores de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales UNaM, que se detallan:

- Tucumán N° 1946 y sus distintas oficinas.
- Colon N° 2368 y sus distintas oficinas.
- Dirección de Coordinación: Anexo FHyCS - San Lorenzo N° 2551 y sus distintas oficinas.
- Secretaría de Investigaciones: Tucumán N° 448 y sus distintas oficinas
- Tucumán N° 1632 (Anexo Secretaría de Investigación) y sus distintas oficinas.
- Colón 2432 – 2° Piso - IESyH (Instituto de Estudios Sociales y Humanos) - CONICET UNaM

El producto (agua) deberá entregarse con fechas de envasado menor a 45/60 días hasta la fecha de entrega. Deberá procesarse y envasarse en un ambiente estéril, preservándola del desarrollo de bacterias y cumpliendo con las más exigentes normas de higiene y salubridad; también deberá cumplirse toda las normas locales, provincial o nacional que sean de aplicación respecto de la materia alimentaria, bromatológica e higiene.

Los botellones de agua deberán poseer mecanismo antiderrame que permita colocarlo en el dispenser y luego extraerlo sin volcar el contenido. Los botellones deben proveerse con precinto de seguridad termocontraíble y sticker de seguridad. -Deberá realizarse una limpieza/mantenimiento bimestral de cada uno de los bidones.

CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL DE BOTELLONES DE AGUA: 100, los botellones excedentes que se consuman mensualmente se abonarán al mismo precio cotizado originalmente. SE ACLARA QUE LA UNaM permanece de receso administrativo con interrupción de laprovisión de agua entre el 08 de enero y el 6 de febrero aproximadamente y 2(dos) semanas en el mes de Julio.

DE LOS DISPENSER: -Los equipos (dispensers) deberán ser frío/calor, entregados en correcto estado de funcionamiento en cada uno de los sectores mencionados . Pudiendo ampliarse o disminuirse esta cantidad de acuerdo a los requerimientos de la Facultad.

-El servicio de comodato con la provisión de agua será por el término de 12 meses. Este plazo podrá ser prorrogado si resultara conveniente a los intereses de la UNaM. Durante este plazo la adjudicataria deberá proveer de servicio técnico, repuestos o cambio del equipo si no funcionara correctamente SIN COSTO ADICIONAL

-La empresa proveedora deberá contar con todos los permisos y habilitaciones correspondientes para la provisión que se contrata y deberá informar de un N° telefónico para solicitar la provisión de agua ó informar desperfectos, reclamos, etc. Los reclamos deberán ser atendidos en un plazo no mayor a 24 hs.

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA:** a) Deben enviar oferta económica con membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particulares. b) a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gov.ar) o de la UNaM (link: <https://contrataciones.unam.edu.ar>), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están **OBLIGADOS** a consignar **CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán comunicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link <https://contrataciones.unam.edu.ar> y/o en el sitio de la ONC (www.comprar.gov.ar).-

null

CLAUSULA 3: La **APERTURA DE LOS SOBRES** se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: \$10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción;** en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: <https://comprar.gob.ar/> y allí encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA** cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa, excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías

null

presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-